



ORPII

1081771

Resolución Ejecutiva Regional

N° 107 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 24 MAR 2025

VISTOS:

El Oficio N° 1262-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo de 2025, Informe N° 715-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de marzo de 2025, así como la Opinión Legal N° 617-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y con la Ley N° 32186 se aprobaron los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2024-GR/GOB.REG.TACNA del 31 de diciembre del 2024 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024 del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, los numerales 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 25.2 del artículo 25° del subcapítulo III de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, precisan que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad y Fuente de Financiamiento, con el agregado del detalle de la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 13 539 628,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Educación, del Ministerio Público, del Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2024-2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 32185.

Que, con Informe N° 715-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 marzo del 2025, el Subgerente de Presupuesto Informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que mediante Decreto Supremo N° 041-2025-EF, se autoriza una transferencia de partidas para financiar el incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2024-2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° de la Ley N° 32185, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud. El total de recursos transferidos al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, asciende a S/. 224,718.00 Soles (Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, y en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 107 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 24 MAR 2025

Que, mediante Oficio N° 1262-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que se ha autorizado una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025, para financiar el incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 32185. Correspondiendo al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, según detalle del Anexo del Decreto Supremo N° 041-2025-EF, el monto ascendente a S/. 224,718.00 Soles (Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, con Opinión Legal N° 617-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 marzo del 2025, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente mediante la expedición de Acto Resolutivo, autorizar la aprobación de la desagregación e incorporación de los recursos autorizados al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, mediante Decreto Supremo N° 041-2025-EF, hasta por el importe de S/. 224,718.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 041-2025-EF, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por el monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/. 224,718.00), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS GASTOS	:	EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	:	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	:	301 GOB.REG. DE TACNA - UGEL TACNA (001464)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DEL GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (Plazas: 1)
	2.1.1	: S/. 126.00
	2.1.3	: S/. 8.00
IMPORTE	:	<u>S/. 134.00</u>
TOTAL, EJECUTORA	:	S/. 134.00
UNIDAD EJECUTORA	:	400 REGION TACNA - SALUD (000935)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DEL GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (Plazas:125)
	2.1.1	: S/. 15 750.00
	2.1.3	: S/. 1 000.00



Resolución Ejecutiva Regional

N° 107 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 24 MAR 2025

IMPORTE	: S/. 16 750.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 16 750.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA – HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (Plazas: 578)

2.1.1	: S/. 72 828.00
2.1.3	: S/. 4 624.00

IMPORTE	: S/. 77 452.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 77 452.00

UNIDAD EJECUTORA	: 402 GOB.REG. DE TACNA – RED DE SALUD TACNA (001622)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 00005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (Plazas: 973)

2.1.1	: S/. 122 598.00
2.1.3	: S/. 7 784.00

IMPORTE	: S/. 130 382.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 130 382.00
TOTAL, PLIEGO	: S/. 224 718.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los recursos provenientes de la transferencia de partidas, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. – REMISIÓN

La copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRPPAT
SGP
GRAJ
Archivo
LRTR/ALCC/ALGC